

BUIN, 15 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 992 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 571 del día 12 de febrero 2024, autoriza exención de pago en los derechos de aseo por el periodo 2023-2024-2025 a Eugenio Castro Venegas y otros beneficiarios.

3.- El Memorándum N° 190 de fecha 04 de marzo 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar devolución de dinero del Sr. Eugenio Castro Venegas. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 2932 del día 26 de febrero 2024 ingresada por Eugenio Castro Venegas solicitando devolución de dinero.
- Copia cédula de identidad perteneciente a Eugenio Carlos Castro Venegas.
- Certificado de exención de derechos de aseo Rol N°045680004 a nombre de Eugenio Carlos Castro Venegas del día 26 de febrero 2024.
- Certificado de deuda de derechos de aseo Rol N°045680004 a nombre de Eugenio Carlos Castro Venegas del día 26 de febrero 2024.
- Histórico de pagos aseo domiciliario Rol N°045680004 a nombre de Eugenio Carlos Castro Venegas del día 26 de febrero 2024.
- Captura de pantalla sistema de consulta de giros pendientes, pagados o descargados a nombre de Eugenio Carlos Castro Venegas del día 04 de marzo 2024.

4.- Que por Instrucción del Administrador Municipal de debe decretar

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero por el monto de \$33.054.- (Treinta y tres mil cincuenta y cuatro pesos.) a Eugenio Carlos Castro Venegas, Cédula de identidad N° correspondiente a 1º y 2º cuotas de derechos de aseo año 2023 incluido IPC, de la propiedad Rol N°045680004 ubicada en Gobernador Jorge Figueroa N° 1765 debido a que el contribuyente fue beneficiado con el 100% de exención en los derechos de aseo domiciliario por los años 2023-2024-2025 mediante Decreto Alcaldicio N° 571 del día 12 de febrero 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. MSS. acj
DISTRIBUCION:
Control
D.A.P.
Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde